|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia de Plenipotenciarios (PP-22)****Bucarest, 26 de septiembre – 14 de octubre de 2022** |  |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 1 alDocumento 68-S** |
|  | **18 de agosto de 2022** |
|  | **Original: ruso** |
|  |
| Estados Miembros de la UIT, miembros de la Comunidad Regionalde Comunicaciones (CRC) |
| propuestas de revisión de la decisión 5 (rev. dubái, 2018) |
| Ingresos y gastos de la Unión para el periodo 2020-2023 |
|  |

|  |
| --- |
|  |

|  |
| --- |
| ResumenEste documento tiene el objetivo de presentar las propuestas de modificación del texto de la Decisión 5 (Rev. Dubái, 2018) a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2022, sobre la base de los resultados de los debates celebrados en el contexto del Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros, el Grupo de Trabajo del Consejo sobre los Planes Estratégico y Financiero para 2024-2027, y durante la sesión del Consejo de la UIT de 2022 sobre las maneras de mejorar la eficacia de la utilización de los recursos financieros de la UIT para la ejecución del Plan Estratégico de la Unión para 2024-2027.Las propuestas de cambio del texto de una serie de disposiciones de la Decisión 5 tienen por objeto garantizar una utilización más eficaz de los recursos financieros de la UIT, en particular mejorando la rendición de cuentas y la transparencia de las actividades conexas, sin comprometer los requisitos para garantizar la continuidad de las actividades y el desempeño de la Unión.Acción solicitadaLas Administraciones miembros de la CRC proponen que se examinen las modificaciones sugeridas del cuerpo principal del texto de la Decisión 5 (Rev. Dubái, 2018) sobre los ingresos y gastos de la Unión para el periodo 2020-2023, y del Anexo 2, con miras a su aprobación por la Conferencia de Plenipotenciarios de 2022.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**Referencias**– |

MOD RCC/68A1/1

DECISIÓN 5 (REV.BUCAREST, 2022)

Ingresos y gastos de la Unión para el periodo 2024-2027

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Bucarest, 2022),

considerando

*a)* el Plan Estratégico de la Unión para 2024-2027, en particular los objetivos, las metas y los resultados estratégicos, de conformidad con la Resolución 71 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, y las prioridades temáticas consignadas en los mismos;

*b)* la Resolución 91 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre los principios generales de la recuperación de costes;

*c)* la Resolución 191 (Rev. [Bucarest, 2022]) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la estrategia de coordinación de los trabajos de los tres Sectores de la Unión y la mejora de la coordinación y colaboración entre las tres Oficinas y la Secretaría General, con miras a evitar la duplicación de actividades a nivel interno y optimizar la utilización de recursos,

considerando además

*a)* que el examen del proyecto de Plan Financiero de la Unión para el periodo 2024-2027 presenta el importante reto de utilizar los recursos de la Unión de forma eficaz para alcanzar las metas y los objetivos del Plan Estratégico y aumentar los ingresos para apoyar la continuidad de las actividades de la Unión;

*b)* la necesidad de vincular la planificación estratégica, financiera y operacional en la UIT,

observando

la Resolución 151 (Rev.[Bucarest, 2022]) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la mejora de la gestión basada en los resultados en la UIT, uno de cuyos componentes importantes se refiere a la planificación, la programación, la elaboración del presupuesto, la supervisión y la evaluación, cuya implantación debería facilitar un mayor fortalecimiento del sistema de gestión de la Unión, en particular la gestión financiera,

observando además

que en la Resolución 48 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios se subraya la importancia de la gestión y el desarrollo de los recursos humanos de la Unión para el cumplimiento de sus metas, objetivos y resultados,

decide

1 autorizar al Consejo de la UIT a establecer los dos presupuestos bienales de la Unión de tal manera que los gastos totales previstos de la Secretaría General y de los tres Sectores de la Unión se ajusten a los ingresos previstos, sobre la base del Anexo 1 a la presente Decisión, teniendo en cuenta lo siguiente:

1.1 que el importe de la unidad contributiva de los Estados Miembros para el periodo 2024-2027 siga siendo de 318 000 CHF;

1.2 que los gastos de interpretación, traducción y tratamiento de textos en los idiomas oficiales de la Unión no superen 85 millones CHF en los años 2024-2027;

1.3 que, al adoptar los presupuestos bienales de la Unión, el Consejo pueda facultar al Secretario General para, a fin de satisfacer la demanda imprevista, aumentar el presupuesto correspondiente a los productos o servicios sujetos a la recuperación de costes, dentro del límite de los ingresos obtenidos por la recuperación de costes para esa actividad;

1.4 que el Consejo examine cada año los ingresos y gastos del presupuesto, así como las diferentes actividades y los gastos asociados, además de los principales indicadores financieros pertinentes para la Unión;

1.5 que el Consejo tome medidas para mantener en un nivel adecuado todos los tipos de fondos de reserva de la UIT previstos para garantizar la continuidad de las actividades de la Unión;

2 que, en caso de que la Conferencia de Plenipotenciarios no se reuniese en 2026, el Consejo establezca los presupuestos bienales de la Unión para los periodos 2028-2029 y 2030-2031 y subsiguientes, tras obtener la aprobación por la mayoría de los Estados Miembros de la Unión de los valores anuales presupuestados de la unidad contributiva y la ampliación de las clases de contribución anunciada en la anterior Conferencia de Plenipotenciarios hasta que se tome una decisión en una nueva Conferencia de Plenipotenciarios;

3 que el Consejo pueda autorizar que se rebasen los gastos fijados en el presupuesto para las conferencias, las reuniones y los seminarios, si el sobrecosto puede compensarse con ahorros de los años anteriores o se imputa al año siguiente, a reserva de cumplir las disposiciones del Reglamento Financiero y las Reglas Financieras de la UIT;

4 que, durante cada periodo presupuestario y con el apoyo de la Secretaría General, el Consejo evalúe los cambios producidos y los que puedan producirse durante el periodo en curso y periodos presupuestarios ulteriores en los siguientes elementos:

4.1 las escalas de sueldos, las contribuciones para pensiones y los subsidios, incluidos los ajustes por lugar de destino, establecidos por el régimen común de las Naciones Unidas y aplicables al personal empleado por la Unión;

4.2 el tipo de cambio entre el franco suizo y el dólar de los Estados Unidos, en la medida en que dicho tipo afecte a los costes de aquel personal al que se aplican las escalas de las Naciones Unidas;

4.3 el poder adquisitivo del franco suizo con respecto a las partidas de gastos distintas de las de personal;

4.4 el tipo de interés aplicable a las cuentas de la UIT;

4.5 los atrasos de los pagos de los Miembros de la UIT;

5 que el Consejo tenga la tarea de lograr cuanto ahorro sea posible, teniendo en cuenta, en particular, las medidas destinadas a mejorar la eficacia de la utilización de los recursos financieros disponibles y reducir gastos recogidas en el Anexo 2 a la presente Decisión y considerando posibles deficiencias de financiación, y que establezca presupuestos equilibrados, transparentes y lo más bajos posibles que sean compatibles con las necesidades de la Unión, teniendo en cuenta los requisitos fijados en el *decide* 1 anterior;

6 que se apliquen las siguientes directrices mínimas en relación con cualesquiera reducciones de gastos con miras a garantizar la continuidad de las actividades y el desempeño de la Unión:

a) las funciones de control financiero de la Unión, en particular las auditorías interna y externa y el Comité Asesor Independiente sobre la Gestión (CAIG), deben seguir manteniéndose a un nivel firme y efectivo;

b) no se debe proceder a reducciones de gastos que pudieran repercutir sobre los ingresos en concepto de recuperación de costes;

c) no se reducirán los costes fijos relacionados con el reembolso de préstamos;

d) los costes fijos relativos al seguro de salud de jubilados (ASHI) deben mantenerse a un nivel que esté en consonancia con las decisiones adoptadas en el marco del régimen común de Naciones Unidas para sueldos y beneficios;

e) deben optimizarse los gastos de mantenimiento habituales de los edificios de la UIT que pudieran ser necesarios para garantizar la seguridad y la salud del personal;

f) la función de los servicios de información de la Unión debe mantenerse en un nivel efectivo, entre otras cosas garantizando que se mantenga adecuadamente el sitio web de Una UIT a la luz de las disposiciones de la Resolución 154 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la utilización de los seis idiomas oficiales de la Unión en igualdad de condiciones;

7 que el Consejo procure, en cualquier circunstancia, mantener el nivel de la Cuenta de Provisión por encima de 6 por ciento de los gastos anuales totales,

encarga al Secretario General que, con la asistencia del Comité de Coordinación

1 elabore proyectos de presupuestos bienales equilibrados para los años 2024-2025, así como para los años 2026-2027, sobre la base de las directrices conexas estipuladas en el anterior *decide*, los Anexos a la presente Decisión y todos los documentos pertinentes aprobados por la Conferencia de Plenipotenciarios;

2 elabore y lleve a la práctica lo antes posible un programa de incremento de ingresos apropiado y de eficiencias y reducciones de costes en todas las actividades de la UIT a fin de garantizar un presupuesto equilibrado para los periodos 2024-2025 y 2026-2027,

encarga al Secretario General

1 que proporcione al Consejo, no menos de siete semanas antes de sus reuniones ordinarias de 2023 y 2025, los datos completos y precisos que sean necesarios para la elaboración, el examen y el establecimiento del Presupuesto bienal equilibrado;

2 que implemente el nuevo modelo de rendición de cuentas de la UIT aprobado durante la sesión del Consejo de 2022, supervise el estado de sus componentes, en particular el Componente 3 sobre la gestión del riesgo, y evalúe su eficacia y eficiencia con miras a seguir mejorando la rendición de cuentas de la UIT;

3 que proponga modificaciones del sistema de rendición de cuentas de la UIT mediante la consulta con entidades pertinentes, en particular el Auditor Externo, el Auditor Interno, el CAIG y la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas, sobre la base de modelos relativos a las mejores prácticas, con miras a mejorar el nuevo modelo de rendición de cuentas de la UIT, que es dinámico por naturaleza y puede ser revisado en cualquier momento para aportar las mejoras que sean necesarias, e informe anualmente al Consejo sobre la implementación del nuevo modelo, incluidas las actualizaciones pertinentes;

4 que haga todo lo posible por obtener presupuestos bienales equilibrados y señale a la atención de los Miembros, por conducto del Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros (GTC-RHF), todas las decisiones que puedan tener consecuencias financieras susceptibles de afectar a la obtención de ese equilibrio, y que presente un informe anual al respecto al Consejo;

5 que ayude al Consejo de la UIT a realizar los ajustes necesarios a los planes estratégico y financiero, respetando en todo momento los límites financieros aprobados por la Conferencia de Plenipotenciarios, en consonancia con el mandato del Consejo y a la luz de los cambios del entorno de las telecomunicaciones/TIC o como resultado de la evaluación del desempeño o el marco de gestión de riesgos;

6 que vele por la coherencia entre el plan financiero, el plan estratégico, los planes operacionales y los presupuestos bienales en la continuación de las actividades estatutarias de la Unión,

encarga al Secretario General y a los Directores de las Oficinas

1 que cada año proporcionen al Consejo un informe sobre la aplicación del Presupuesto de la UIT relativo al año anterior y la aplicación prevista de dicho Presupuesto en el año en curso, en que se destaquen los gastos correspondientes a cada elemento que figura en el Anexo 2 de esta decisión;

2 que realicen los esfuerzos necesarios para lograr reducciones a través de una cultura de la eficiencia y la economía, e incluyan los ahorros realmente obtenidos en el marco de los presupuestos aprobados, en el informe antes mencionado que se presente al Consejo;

3 que incluyan en el informe al Consejo mencionado anteriormente en el párrafo 1 del *encarga al Secretario General y a los Directores de las Oficinas* datos sobre las actividades extrapresupuestarias y los gastos correspondientes,

encarga al Consejo de la UIT

1 que examine y apruebe los presupuestos bienales equilibrados para 2024-2025 y 2026-2027, teniendo debidamente en cuenta las directrices asociadas mencionadas en el *decide* anterior, los anexos de esta decisión y todos los documentos pertinentes aprobados por la Conferencia de Plenipotenciarios;

2 que autorice al Secretario General a que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 del actual Reglamento Financiero y Reglas Financieras, en caso de que se logre un superávit durante el ejercicio presupuestario, dé prioridad a la asignación de una cantidad adecuada al Fondo ASHI a fin de ampliarlo en la mayor medida posible;

3 que, en caso de que se logre un superávit durante el ejercicio presupuestario, autorice al Secretario General a asignar una cantidad adecuada al Fondo para el proyecto de nuevo edificio y/o al Fondo del Registro de Riesgos para el nuevo edificio, a reserva de la aprobación del Consejo, a fin de financiar los gastos que no pueden cubrirse mediante el acuerdo de préstamo celebrado con el país anfitrión;

4 que considere la posibilidad de efectuar nuevas consignaciones en caso de que se identifiquen fuentes adicionales de ingresos o se logre obtener ahorros;

5 que examine y apruebe los programas encaminados a aumentar los ingresos, mejorar la eficacia de la utilización de los recursos financieros y reducir los costes de la UIT elaborados por el Secretario General con la ayuda del Comité de Coordinación;

6 que tome en consideración los efectos de cualquier programa de reducción de costes en el personal de la Unión, incluida la aplicación de un mecanismo de separación del servicio y jubilación voluntaria, siempre y cuando éste pueda financiarse con cargo a un superávit presupuestario;

7 que, al contemplar las medidas que se puedan adoptar para reforzar el control de las finanzas de la Unión, tenga en cuenta las repercusiones financieras de asuntos tales como la financiación del ASHI y el mantenimiento y/o la sustitución a medio o largo plazo de los edificios de la Sede de la Unión, así como las recomendaciones de los Auditores Externo e Interno y el CAIG;

8 que invite al Auditor Externo, al Auditor Interno, al CAIG y al GTC-RHF a que siga elaborando recomendaciones para garantizar un mayor control financiero de las finanzas de la Unión, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los asuntos identificados en el *encarga al Consejo* 7 anterior;

9 que estudie los informes conexos e informe, si procede, a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios,

invita al Consejo de la UIT

a determinar, en su reunión ordinaria de 2025 y en la medida de lo posible, el importe provisional de la unidad contributiva para el periodo 2028-2031,

invita a los Estados Miembros

a anunciar su clase de contribución provisional para el periodo 2028-2031 antes del final del año 2025.

[ANEXO 1 A LA DECISIÓN 5 (REV. BUCAREST, 2022)

CUADRO 1

Plan Financiero de la Unión para 2020-2023: Ingresos y gastos



CUADRO 2

]

ANEXO 2 A LA DECISIÓN 5 (REV.bucarest, 2022)

Medidas destinadas a mejorar la eficiencia
de la UIT y reducir sus gastos

1) Evaluación periódica del nivel de realización de las metas, objetivos y resultados estratégicos con miras a aumentar la eficiencia mediante la reasignación del presupuesto, cuando sea necesario.

2) Invitación a los Estados Miembros, Miembros de Sector y otros Miembros de la UIT a que adopten todas las medidas posibles para liquidar o cancelar los atrasos en sus pagos a la Unión.

3) Identificación y eliminación de todos los casos y formas de duplicación de funciones y actividades entre todos los órganos estructurales y las medidas de la UIT. Refuerzo de la coordinación, armonización y cooperación entre los Sectores, incluida la optimización de los métodos de gestión, la logística, la coordinación y el apoyo de la Secretaría, así como la centralización de las tareas financieras y administrativas.

4) Coordinación y armonización de todos los seminarios, talleres y actividades transectoriales por el Grupo Especial Intersectorial de la Secretaría, a fin de evitar la duplicación de temas, optimizar la gestión, la logística, la coordinación y el apoyo de la Secretaría, y de aprovechar la sinergia entre los Sectores y el enfoque global de los asuntos abordados.

5) Aumento de la eficiencia de la presencia regional, en particular las Oficinas Regionales y Zonales en la ejecución de las metas y objetivos estratégicos de la UIT en su conjunto, entre otras cosas en la utilización de expertos locales y la red local de contactos y recursos. Máxima coordinación de las actividades con las organizaciones regionales y otras organizaciones interesadas en la utilización racional de los recursos humanos y financieros disponibles, incluidos los ahorros en gastos de viaje y gastos asociados con la planificación y organización de eventos fuera de Ginebra.

6) Utilización racional de personal para conseguir altos niveles de productividad, eficiencia y eficacia alcanzando un equilibrio cuantitativo y cualitativo entre el número de miembros del personal y el número de puestos; promoción de formas flexibles de empleo; facilitación de condiciones y lugares de trabajo que permitan a los empleados conseguir su pleno potencial, etc.; y posible reducción de grados de los puestos vacantes, en particular en los servicios no sensibles de la Secretaría General y de las tres Oficinas y cuando no aumente el riesgo de que disminuyan los niveles de desempeño.

7) Dar prioridad a la redistribución de personal para la ejecución de actividades nuevas o adicionales. La contratación de nuevos empleados debe ser la última opción, manteniendo al mismo tiempo el equilibrio en cuestiones de género, la distribución geográfica y los requisitos sobre nuevas competencias.

8) Recurrir a consultores únicamente si los conocimientos o la experiencia necesarios no pueden encontrarse en el personal en servicio y una vez que esa necesidad haya sido confirmada por escrito por el personal directivo.

9) Dar mayor importancia a las políticas de capacitación a fin de que el personal esté cualificado para ser competente en sectores múltiples, incluido el personal de Oficinas Regionales y Zonales, con el propósito de darle más movilidad y flexibilidad para ser destinados a actividades nuevas o adicionales.

10) Reducción por la Secretaría General y los tres Sectores de la Unión de los costes de documentación por conducto de medidas tales como poner en marcha iniciativas destinadas a convertir la UIT en una organización sin soporte de papel alguno, y fomentar la adopción de soluciones de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) innovadoras, sin menoscabo de la calidad de la información proporcionada a los participantes en los eventos o al personal de la UIT en el ejercicio de sus funciones rutinarias.

11) Reducir al mínimo estricto necesario la impresión y distribución de publicaciones de la UIT promocionales/que no generan ingresos, entre otras cosas utilizando al máximo el sitio web de la UIT en consonancia con las disposiciones de la Resolución 154 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios.

12) Aplicación de medidas viables para ahorrar recursos en los ámbitos de la prestación de servicios de interpretación y la traducción de documentos de la UIT, por ejemplo, minimizando la extensión de los documentos, así como en la elaboración de publicaciones para eventos de todo tipo y en todo nivel, sin perjuicio de las metas consignadas en la Resolución 154 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios; y mediante la optimización del uso de los recursos en los servicios lingüísticos, incluso por conducto de la aplicación de procedimientos de traducción alternativos, manteniendo al mismo tiempo la calidad de las traducciones y la precisión de la terminología relacionada con las telecomunicaciones/TIC.

13) Aumento de la eficacia de las actividades programáticas de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y garantía de que esas actividades contribuyen al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en consonancia con el Plan Financiero y el Presupuesto Bienal, y, según proceda, mediante la recuperación de costos y las contribuciones voluntarias con arreglo al Reglamento Financiero y las Reglas Financieras de la UIT. En colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas, participación de las Oficinas Regionales y Zonales en las actividades de la CMSI de ámbito regional.

14) Optimización del número y la duración de las reuniones y la celebración de dichas reuniones con la ayuda de capacidades de telecomunicaciones/TIC. Reducción del número de grupos al mínimo indispensable mediante su reestructuración y/o la terminación de su labor en ausencia de resultados y/o ante una duplicación de actividades, evitando al mismo tiempo cualquier riesgo, en particular, de incumplimiento de las metas y los objetivos estratégicos y operacionales de la Unión.

15) En lo que respecta a las nuevas actividades y a las actividades con repercusiones adicionales en los recursos financieros, habrá que efectuar una evaluación del "valor añadido" y actuar en consecuencia para aumentar la eficacia, evitar solapamientos y duplicaciones, y reducir al mínimo la necesidad de asignar fondos adicionales a las denominadas actividades autorizadas y no financiadas, mediante la definición de criterios destinados a seleccionar el número mínimo de objetivos necesarios.

16) Estudio minucioso de la envergadura, la localización y los recursos asignados a las iniciativas regionales, de los resultados y actividades de asistencia a los Miembros, de la presencia regional tanto en las Regiones como en la Sede, así como de las actividades dimanantes de los resultados de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones y el Plan de Acción del UIT-D, y financiados directamente como actividades con cargo al presupuesto del Sector.

17) Reducción de los gastos de misión, elaborando y aplicando criterios para reducir los gastos de viaje. La finalidad de esos criterios debería ser reducir al máximo los viajes en misión dando prioridad, en la medida de lo posible, al personal de las Oficinas Regionales y Zonales, limitando la duración de las misiones y recurriendo a la representación conjunta en las reuniones. Para ello, se deberá racionalizar el número de miembros del personal de los diversos departamentos/divisiones de la Secretaría General y las tres Oficinas que se envían en misión.

18) Continuación de la aplicación por la Unión del plan integral para mejorar la estabilidad ‎y previsibilidad de la base financiera de la Unión, movilizando los recursos necesarios y mejorando la gestión de los proyectos institucionales internos que requieran importantes inversiones a largo plazo, entre otras medidas.

19) Optimización de los gastos inherentes al mantenimiento, las reparaciones habituales y la renovación/reconstrucción de edificios e instalaciones de la UIT, así como a la prestación de servicios de seguridad con arreglo a las normas aplicables del sistema de las Naciones Unidas.

20) Mayor utilización de las reuniones virtuales y la participación a distancia en las reuniones presenciales con objeto de reducir y/o eliminar los viajes a reuniones que se celebran en línea de manera interactiva y, preferentemente, se transcriben y llevan aparejados servicios de interpretación cuando procede, incluida la presentación a distancia de documentos y contribuciones. Sin embargo, será necesario garantizar la igualdad de derechos de las personas que participen de manera presencial y a distancia, en consonancia con la Resolución 167 (Rev. [Dubái, 2018]) de la Conferencia de Plenipotenciarios.

21) Utilización de métodos transversales innovadores y métodos de trabajo destinados a mejorar la eficacia de las actividades de la Unión.

22) Supresión, en la medida de lo posible, de las comunicaciones por telefax y correo postal tradicional entre la Unión y los Estados Miembros y reemplazarlas con métodos electrónicos de comunicación modernos.

23) Continuación de los esfuerzos encaminados a simplificar, armonizar o suprimir, en su caso, los procesos administrativos internos para su ulterior digitalización y automatización.

24) Consideración de la posibilidad de aumentar la compartición de algunos servicios comunes con otras organizaciones de las Naciones Unidas, y llevarla a la práctica si es beneficiosa para la Unión.

25) Llamamiento a los Estados Miembros para que, en la medida de lo posible y con la ayuda de la Secretaría, incluyan en sus propuestas a las conferencias de la UIT un anexo con información pertinente para que el Secretario General y los Directores de las Oficinas puedan identificar las probables consecuencias financieras de dichas propuestas a fin de cumplir las disposiciones del Artículo 34 del Convenio de la UIT sobre las responsabilidades financieras de las conferencias.

26) Llamamiento a los Estados Miembros para que reduzcan al mínimo indispensable el número de cuestiones planteadas y el tiempo dedicado a su examen en todas las conferencias, asambleas y reuniones de otra índole. Utilización más generalizada de los debates interregionales en el proceso preparatorio con miras a conseguir un mayor acercamiento de las posiciones.

27) Cualquiera otra medida que adopten el Consejo y la administración de la UIT, incluidas las medidas encaminadas a reforzar la eficiencia de la función de auditoría interna, institucionalizar funciones de evaluación, evaluar y reducir al mínimo el riesgo de fraude y otros riesgos, aplicar las recomendaciones del Auditor Externo, el Auditor Interno, el Comité Asesor Independiente sobre la Gestión y la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas a fin de ejecutar los planes estratégico y financiero de la Unión para 2024-2027.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_